

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, Y EL LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento expedido por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que en copia simple se adjunta al presente instrumento jurídico.
3. Que Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de

Coahuila de Zaragoza", y artículos 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que se acreditan con los nombramientos de fecha 26 de febrero de 2016, expedidos por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$4,311,802.86 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,311,802.86 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de

unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.

XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero del dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,311,802.86	\$0.00	\$4,311,802.86
TOTAL	\$4,311,802.86	\$0.00	\$4,311,802.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$4,311,802.86									\$4,311,802.86
ACUMULADO				\$4,311,802.86									\$4,311,802.86

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 23 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 11 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$3,708,802.86
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$178,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$425,000.00
TOTAL		\$4,311,802.86

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)</p>
--	--	--

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas, la Secretaria de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropíva y por deficiencia de vitamina B12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
		42	42
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos	
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años	
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)	
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada	
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia	
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo	
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica	
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo	
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1	
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca	
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota	
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar	

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla	
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

COAHUILA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016
No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020042	El Pilar	109	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020112	La Pileta	11					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140006	Madero del Río	506					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020368	La Margarita	3					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020138	Calles	373					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140103	Nueva Palestina (La Y)	19					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140105	Antonio Vázquez (Nueva Palestina)	29					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020027	El Venadito	127					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140004	El Divisadero	120					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140013	Vieja Palestina	219					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140016	La Potasa	240					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140036	San Matias	5					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140128	El Salto	5					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140007	La Muralla	402					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140023	San Vicente	153					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007		2		15	2,321	4			1	1	
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060039	Palo Blanco	207	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060027	Gloria [Estación]	5					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060056	San Isidro	12					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060076	El Sago (Loma Bola)	5					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060046	Providencia (San Ramón)	22					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060058	San Lorenzo (El Tanquito)	13					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060045	Presa Rodríguez	139			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060086	Los Lirios	33			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060011	La Bolita	52			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060030	La Joya	277			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060064	Santa Genoveva	18			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060018	Dolores	291			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060212	Acámbaro de Arriba (Nuevo Acámbaro)	123			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060044	Presa de Chaires	63			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides		
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007		1		14	1,260	3		1	1		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230032	Las Eutimias	110			CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230076	Piedritas	118			CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230100	San Guillermo Uno	24			CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230040	La Harina	4			CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230151	El Milagro (El Polko)	7			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230277	El Polko	4			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230042	Jaboncillos (Jaboncillos Grande)	133			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230062	Boquillas del Carmen (Norias)	127			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230084	La Encantada (La Prieta)	195			CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230059	Santa Fe del Pino (La Morita)	11			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230443	La Salada	2			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz		
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007		1		11	735	4		2	2		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200439	Nogalitos	164	8 HORAS			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz	
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200111	La Rosita	4				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz	
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200081	Negros Maskogos (Nacimiento)	253				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz	
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200080	Tribu Kikapoo (Nacimiento)	419				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz	
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200071	Rancherías	640				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz	
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200431	La Mota	133				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz	
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	002	Acuña	050020061	José María Morelos	13				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz	
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007		2		7	1,626		3		1	1	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240203	Sabanilla Dos (Sabanilla Del Tapón)	37	8 HORAS	CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240255	Palos Altos	4		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240002	Las Abras	11		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240125	El Ángel	4		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240024	El Cinco (Cinco De Mayo)	58		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240027	La Constancia	253		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240084	San Francisco del Barrial	141		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240100	San Rafael de los Yeguales	96		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240015	La Candelaria de Los Yeguales	5		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240129	La Casita de La Cuesta	1		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240039	Jalapa	59		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240006	Las Ánimas	60		CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo	
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009		1		12	729		3	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040087	Potrero de Ábrego	80	8 HORAS	CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040296	El Pino	23		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040637	El Sauz	7		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040240	La Palma	1		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040367	El Olmo	2		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040297	La Boquilla	7		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040289	El Vergel (El Zorrillo)	4		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040380	El Corral Falso	5		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040372	La Almendrilla	8		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040242	Potrerillos	9		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040160	Los Arbolitos	16		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040017	Cañón del Buey (Cañón El Buey)	37		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040073	Nuncio	59		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040177	Las Cuevas	43		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040158	El Arbolito	7		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040244	Los Pozos	6		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040211	El Mimbral	9		CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009		1		17	323	3	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110040	El Mogote	33	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110009	Buenos Aires	3					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110099	El Paso del Águila	24					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110023	El Fortín	19					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110041	Narigua	50					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110053	Porvenir de Jalpa	88					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110032	Jalpa	252					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110072	Santa Inés (El Ojito)	58					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110071	San Juan del Cohetero (El Colorado)	52					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110236	La Cuchilla del Indio	31					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110058	Rincón Colorado	145					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110149	Kilómetro Sesenta y Cuatro	73					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110017	El Dorado	12					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110043	La Noria de la Sabina	92			CLSSA002734	Hospital General de Saltillo		
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009		1		14	932	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre						Clave	Nombre	Clave	Nombre			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170124	San Julián	301	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170246	Santa Cecilia	121					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170028	Manantial	491					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170153	La Batalla	2					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170173	Noacan (No Que No)	249					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170088	Morelos Dos (Bilbao)	180					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170157	Benavides (Morelos Uno)	149					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170174	Nueva Soledad	39					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170141	Redención Agraria	34					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170039	San Antonio del Alto	192					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009		1		10	1,758	3				1	1			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	017	Matamoros	050170391	El Dólar	229	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360030	La Rosita	511			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360018	Héroes de Chapultepec (Niños Héroes)	24			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360045	Venustiano Carranza (Hacienda De Hornos)	166			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360100	El Esfuerzo Sector Ocho (El Puerto)	36			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360101	El Esfuerzo Sector Seis	43			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360102	La Fe	34			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360002	Bajo de Ahuichila	95			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360157	Cinco de Mayo	78			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	024	Parras	050240005	El Amparo (La Peña)	58			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	024	Parras	050240011	Cadillal	11			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros			
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011		3		11	1,285			3			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300130	Puyas y Las Hormigas (Las Hormigas)	262	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300246	El Venado (Profesor Roberto Barrios)	40					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300552	San José de las Praderas	3					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300284	El Durazno	4					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300210	San José del Alamito	108					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300192	Refugio de Altamira	38					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300119	Santa Elena [Estación]	86					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300373	La Colonia de San Sebastián	32					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300176	Presa de San Javier	5					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300116	Encarnación de Guzmán	33					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300203	San Felipe	76					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	024	Parras*	050240203	Sabanilla Dos (Sabanilla Del Tapón)*	37					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	004	Arteaga*	050040087	Potrero de Ábrego*	80					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	011	General Cepeda*	050110032	Jalpa*	252					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	020	Múzquiz*	050200071	Rancherías*	640					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	023	Ocampo*	050230076	Piedritas*	118					CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	023	Ocampo*	050230042	Jaboncillos (Jaboncillos Grande)*	133					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	006	Castaños*	050060030	La Joya*	277					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo*	050300130	Puyas y Las Hormigas (Las Hormigas)*	262					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	014	Jiménez*	050140016	La Potasa*	240					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009		1		11	687	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero	050090036	Nuevo León	1,456	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero	050090003	Alamito	802					CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330033	El Gatuño	378					CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330097	Santa Mónica	627					CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330095	Santa Eulalia	467					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330093	Santa Brigida	473					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330032	Gatas Mochas	391					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330101	Santiago	335					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330004	Alejandría	194					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330094	Santa Elena	1,000					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330110	El Triángulo	132					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330057	Presa de Cleto	264					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330020	Cleto	91					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro*	050330095	Santa Eulalia*	467					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero*	050090036	Nuevo León*	1,456					CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro*	050330094	Santa Elena*	1,000					CLSSA001421	Hospital General San Pedro	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	017	Matamoros*	050170028	Manantial*	491					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	036	Viesca*	050360002	Bajío de Ahuichila*	95					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009		2		13	6,610	4			2	2		
11		11		13		135	18,266	37			3	3	8	8

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Púerperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica

No. de atenciones curativas de odontología
No. de atenciones preventivas de odontología

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	ENE-JUN	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	ENE-JUN	\$670,629.06
							\$990,453.66

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$258,362.28
							\$567,882.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$696,645.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$696,645.60

TOTAL \$3,708,802.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:

TRIMESTRE:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. HECTOR GONZALEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 27 fracción III, 29 último párrafo y 36 fracciones XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del decreto número 27 del ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 27 fracción XII y 45 fracción LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 5, 6 fracción VII y 7 fracciones III y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo que debidamente se acredita con el nombramiento de fecha 16 de abril de 2013, expedido por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y ratificado por el H. congreso del estado el 17 del mismo mes y año citado.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle J. P. García número 103, Colonia Centro, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$15,767,075.30 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$15,767,075.30 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se

generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Oaxaca, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprendan los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Oaxaca y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3,

y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Oaxaca, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Oaxaca, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en

la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes a 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Oaxaca, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Héctor González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,767,075.30	\$0.00	\$15,767,075.30
TOTAL	\$15,767,075.30	\$0.00	\$15,767,075.30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$15,767,075.30									\$15,767,075.30
ACUMULADO				\$15,767,075.30									\$15,767,075.30

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 83 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 61 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$14,097,675.30
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$284,400.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,385,000.00
TOTAL		\$15,767,075.30

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)</p> <p>MES: (20)</p>
--	--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropírica y por deficiencia de vitamina B12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinoфарингитis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos	
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años	
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)	
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada	
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia	
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo	
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica	
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo	
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1	
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca	
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota	
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de foseas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar	

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla	
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

OAXACA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades: 40 UMM-0, 14 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre					
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060005	<u>San José Cañaltepec</u>	288	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060054	Monte de los Olivos	140					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060041	El Pacífico	13					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060019	La Reforma	208					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060056	Monte Cristo	124					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007		1		5	773	3			1	1			
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630046	Llano de Ocote	96	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630017	Linda Vista	79					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630005	Alto Florida del Sur	48					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630032	Ranchería de los Pérez (Nueva Esperanza)	58					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630018	Llano la Luna	80					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590014	San Lucas	100					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590035	La Juquilita	129					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630004	Llano Grande	187					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630047	Altamira	35					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630010	Unificación San Juan	82					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630009	Loma Larga (Cerro Largo)	65					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630020	El Progreso	103					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Pofirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007		2		12	1,062			3			1	1	
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710002	Rancho Frutal	183			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710011	Tierra Colorada	181							OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710008	Llano Verde	192					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710004	<u>Agua Fria Campanario</u>	536					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	378	Santa Cruz Mixtepec	203780003	San Mateo Mixtepec	685					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	398	Ayoquezco de Aldama	203980002	Guegovela	303					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710018	El Campanario	141					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007		3		7	2,221	3				1	1		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160014	Cerro de Aire (Yucutachi)	173	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160003	El Jicaral	1,089					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160017	Yutitoso	100					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160002	Coyul	807					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160012	Río Alumbado	220					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007		1		5	2,389			3				1	1
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500015	Piedra del Tambor	757	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500002	Barranca Cosida	457					OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500016	Pueblo Viejo	344					OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500039	La Lucerna	88					OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500037	El Aguacate	141					OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013		1		5	1,787	3				1	1		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500008	El Huamúchil	361	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500054	San Antonio	82					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500055	Santa María Naranjo	75					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500045	Llano Conejo (El Macahuite)	65					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500042	La Cofradía	210					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007		1		5	793			3				1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150018	Santa Clara	371	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	052	Magdalena Tequisistlán	200520003	El Ciprés	109				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150050	San Juan Zaragoza	32				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150002	Aguascalientes de Mazatán	141				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	282	San Miguel Tenango	202820032	Loma Atravesada	40				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150077	Santa Cruz Miramar	63				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480002	Colonia Cuauhtémoc	749				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480005	La Reforma	210				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480012	El Pacífico	359				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	079	Salina Cruz	200790017	Colonia Santita	508				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007		5		10	2,582			1	1	
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710042	Mina de Arena	70	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710132	Cerro de Maíz	79				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710120	Cerro Liquidámbar Arnica	96				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710109	Palo Gordo	96				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710034	Agua Platanillo	99				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710100	Patio Viejo	38				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710096	Agua Iglesia	115				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710098	Cerro Grande	44				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710057	Agua Sótano (Puerto Buenavista)	55				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710097	Agua Murciélagos	45				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710092	Cerro Palmaje	110				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710091	Cerro Frío	63				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710087	Cañada Grande	60				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007		1		13	970			1	1	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400019	Barrio Velasco	267	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400013	Agua Come Tigre	109					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400015	Agua de Borrego	82					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400011	Agua Evangelista	212					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400008	Agua Colorada	243					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400009	Agua de Tinta	234					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400017	El Mirador Peña Blanca	159					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013		1		7	1,306	4			1	1	
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580026	Llano Guadalupe	47	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580079	Llano de Fresno	140					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580103	San Salvador	36					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580039	Cacahuatlán	239					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580030	El Relámpago	239					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580019	Piedra de León	223					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580131	Los Reyes	115					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580098	Llano Largo	179					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580126	Agua de Cerro	154					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007		1		9	1,372	4			1	1	
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260021	Tierra Caliente Tepantepec	236	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260026	Morelos Uno Tepantepec	100					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920007	El Esponjado	66					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920018	El Zacatón	120					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920013	La Nevería	87			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920003	Río Minas	61			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920002	Río Jalapilla	363			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920023	Santa Bárbara	20			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007		2		8	1,053	4		1	1		
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390004	Guadalupe Siete Cerros	351	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino	
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390007	Santo Tomás	157					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	438	Santa María Tlalixtac	204380002	Tlalixtac Viejo	433					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390006	El Ocotál	126					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390005	Agua Neblina	78					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007		2		5	1,145	4		1	1		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940030	Río de Milpa	86	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940004	Tierra Caliente	132					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940034	Ladera de Coco	38					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940011	Cañada de Hierba Santa	45					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940018	Loma de Jicara	137					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940041	Ciénega de Tierra Colorada	33					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940021	Loma Larga	198					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940022	La Lobera	57					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940032	Loma de Zacatón	87					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940033	Llano Grande	121					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940008	Cerro de Aguila	225					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007		1		11	1,159			4		1	1

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	395	Santa María Apazco*	203950003	Tierra Colorada*	478	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtahuaca		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	240	San Martín Itunyoso*	202400001	San Martín Itunyoso*	1,276					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtahuaca		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160018	Lázaro Cárdenas*	423					OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160002	Coyul*	807					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160006	Tierra Colorada*	958					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	392	Santa Lucia Monteverde*	203920007	Santa María Ocotlán*	799					OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	259	San Miguel Ahuehuetitán*	202590001	San Miguel Ahuehuetitán*	1,969					OCSSA000524	H.G. de Huajuapán de León, Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	529	Santos Reyes Yucuná*	205290001	Santos Reyes Yucuná*	649					OCSSA000524	H.G. de Huajuapán de León, Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007		6		8	7,359			4			1	1	
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580015	Santiago Mirador	196	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580016	San Vicente	94			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580068	Caracol II (Barrio Caracol)	130			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580054	Cerro de Lluvia	43			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580055	Naranjo	79			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580046	Caracol	63			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580031	El Trapiche Viejo	357			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009		1		7	962			3		1	1	1	1
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060068	Loma Limón	181			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060075	Cinco de Mayo	63	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060106	El Nuevo Pacífico	43	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060105	Ricardo Flores Magón	112			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060120	El Naranjo	124			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060059	Pueblo Nuevo	105			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060048	Santa Herminia	127			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060092	Loma Verde	83			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009		1		8	838			3		1	1
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590003	Agua de Sol	737	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660017	La Primavera	47			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660016	Nueva Luz	19			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660012	Jardines del Sur	13			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660005	Arroyo Lodo	21			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660018	Río Carrizo	49			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660015	La Nueva Esperanza	83			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660014	Linda Vista	114			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009		2		8	1,083			3		1	1
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	095	San Andrés Paxtlán	200950023	Cerro Santiago	184	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	236	San Marcial Ozolotepec	202360035	Llano Pared (El Anonal)	41			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	236	San Marcial Ozolotepec	202360015	Cerro León	70			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	424	Santa María Ozolotepec	204240016	El Tabadío	84		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	347	San Sebastián Río Hondo	203470021	La Fábrica	69		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540024	Rancho Nuevo	21		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540010	San Pablo	31		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540004	La Doncella	89		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	279	San Miguel Suchixtepec	202790006	Rancho Cañas	11		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540019	El Cuachepil	97		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540025	Río Cuapinol	53		OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	6			11	750		3	1	1	1	1
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860028	San Miguel	117	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA020532	C.S. Quinicuena	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860007	La Concha	494			OCSSA020532	C.S. Quinicuena	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860081	La Conchita	531			OCSSA020532	C.S. Quinicuena	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860009	La Huichicata	376			OCSSA020532	C.S. Quinicuena	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860022	La Palma	373			OCSSA020532	C.S. Quinicuena	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	1			5	1,891			3	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre					
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	327	San Pedro Tapanatepec	203270010	Pesquería Guadalupe	354	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	143	San Francisco Ixhuatán	201430063	Cachimbo	124			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	265	San Miguel Chimalapa	202650066	5 de Noviembre (La Cristalina)	34			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	525	Santo Domingo Zanatepec	205250093	Sol y Luna	38			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070023	Nuevo San Juan	52			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070071	Piñales Espinoza de León	33			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070011	Río Frio	29			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570244	Rancho Nuevo	143			OCSSA000775	C.S. Cuauhtémoc (Colonia Agrícola Ganadera Cuauhtemoc)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570174	Monte Oscuro	43			OCSSA000775	C.S. Cuauhtémoc (Colonia Agrícola Ganadera Cuauhtemoc)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070003	Tierra Blanca	246			OCSSA000775	C.S. Cuauhtémoc (Colonia Agrícola Ganadera Cuauhtemoc)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070069	Jerusalén	45			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070033	La Libertad	0			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009		6		12	1,141			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070034	La Nueva Esperanza	200	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso	
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070011	<u>San Pedro Acatlán Grande</u>	629		OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso	
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070089	Los Valles	219		OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso	
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070039	San Antonio Tutla	250		OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso	
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avenidaño	200570233	Tierra Nueva	442		OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso	
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070064	Madero	258		OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso	
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009		2		6	1,998		3	1	1	1	1
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360014	San Antonio del Barrio	165	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360019	<u>Santo Tomás Texas</u>	485		OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360011	Peña Blanca	244		OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360003	General Emiliano Zapata	87		OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	098	San Andrés Teotilálpam	200980012	Santiago Mayoltinguis	86		OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360035	Peña Blanca (Colonia San Martín Peña Blanca)	53		OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360023	Cerro de Hojas	125		OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360007	Cerro Caracol	200		OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009		2		8	1,445		3	1	1	1	1
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710048	Agua Pumarosa	83		8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019412	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710015	Santa Catarina	77	OCSSA019412		C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710016	Sitio Caballero	218	OCSSA019412		C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710074	Rancho Nuevo Pescadito	92			OCSSA019412	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710021	Agua de Cedro	469			OCSSA019412	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710020	Cerro Rabón	276			OCSSA019412	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710044	Rancho Hernández	289			OCSSA019412	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009		1		7	1,504	3		1	1	1	1
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050009	La Esperanza	695	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050015	Cerro Progreso	358			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050026	La Soledad	139			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050012	Colonia Morelos	411			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009		1		4	1,603	3		1	1	1	1
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	169	San José Independencia	201690011	Cerro Laguna	177	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090004	La Cabeza de Tilpam	472			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	278	San Miguel Soyaltepec	202780064	Loma Bonita	286			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090026	Loma Coyol San Martín	418			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090021	San Fernando	115			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090016	Colonia Buena Vista	86			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090023	La Luna	66			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009		3		7	1,620	3		1	1	1	1
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130080	La Herradura	1,077	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530033	El Perdiz	246			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530044	Santa Catarina	26		8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530036	Río Culebra	96			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530038	Río Gijón	30			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530032	Ojo Venado	59			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530007	Rancho Cañada de Minas	55			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530048	Sulfato	105			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530010	Cerro León	54			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530014	Copalita de Cerro León	46			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530028	Mira León	27			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530034	Piedra Hueca	75			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530022	Loma Limón	84			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530031	El Naranjo	21			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530073	Rancho Santiago	12			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130012	Juquilita	7			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130065	El Nueve	10			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009		2		17	2,030			3		1	1	1	1
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390042	Frutilla	127			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390090	Rincón Bonito	290	OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava			OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390109	El Tigreiro	223	OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava			OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390080	Charco de Agua	254	OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava			OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	012	Candelaria Loxicha	200120037	Los Caulote	245			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390087	Piedra Sepultura Miramar	153			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390085	Piedra Ancha	125			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009		2		7	1,417	3		1	1	1	1
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260044	El Zanate	185	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330008	San José Pie del Cerro	269			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260047	San José Atotonilco	604			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330004	El Ocote	397			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330003	Cañada de Guadalupe	598			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260031	Cañada las Flores	121			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330002	La Soledad (La Arena)	118			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330005	Las Delicias	110			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020013	Portillo Limón	45			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260021	El Sináí	24			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020023	San José	26			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	HC Santos Reyes Nopala

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020040	San Martín	51			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330052	Santa Cruz Rancho (Escondido)	111			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009		3		13	2,659	3		1	1	1	1
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850055	Río Grande	116			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850049	El Corozal	427			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850074	<u>Cerro Clanes</u> <u>Magdalena</u>	108			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850047	Cerro Ciego	183			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170007	El Tamarindo	160			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390107	Yonguina	117			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090022	Barrio del Río	354			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390069	Paso Ocote	213			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170009	Llano Ocote	13			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390081	El Gavilán	17			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390139	Barranca Honda	72			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009		4		11	1,780	3		1	1	1	1
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500013	<u>La Mesilla</u>	441			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500011	Llano Nuevo	911			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500022	El Laurel	274			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500061	Unión Linda Vista	153			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500047	Barranca Nueva	179			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500031	Llano Metate	78			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009		1		6	2,036	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170005	<u>San Juan Monte Flor</u>	277	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110043	<u>Río Blanco</u>	52			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110039	<u>La Muralla</u>	138			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110029	<u>Cerro de León</u>	24			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110044	<u>Río Comal</u>	171			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110035	<u>Ladera de Ardilla</u>	60			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009		2		6	722			3		1	1
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410080	<u>Santa Clara</u>	179	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410059	<u>Agua de Yerba Santa</u>	116			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410095	<u>Agua de Flor</u>	81			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410127	<u>Agua del Monte</u>	107			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410096	<u>Agua de Hueso (1ra. Sección)</u>	113			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009		1		5	596	3		1	1	1	1
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240019	<u>Bajo la Peña</u>	43	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240006	<u>Agua Tabaco</u>	12			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240010	<u>La Ciénega (Guadalupe la Ciénega)</u>	195			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240008	<u>Chorro de Agua</u>	72			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240009	<u>San Felipe de Jesús</u>	45			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240031	<u>Río San Miguel (Llano Nopal)</u>	30			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240016	<u>Aguacate</u>	34			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240017	Llano San Antonio	14		OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	330	San Pedro Teutila	2023300023	La Nueva Esperanza	14		OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	098	San Andrés Teotitlán	200980032	Cerro de Olla	16		OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	330	San Pedro Teutila	2023300005	Santa María (La Maravilla)	7		OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009		3		11	482	3	1	1	1	1		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860005	Xintioco	129	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860006	Yosondalla	90			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860002	Guadalupe Nucate	123			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860004	Santiago Nuxaño	522			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480013	Los Rendón	33			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480028	Tecomaxtlahuaca el Viejo	97			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480007	San José el Espinal	106			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480009	La Joya del Gavilán	57			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480026	El Palmarillo	43			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480025	La Tortolita	49			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480018	Santa Cruz Yosondica	156			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480017	Santa Cruz Rancho Viejo	160			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009		2		12	1,565			3	1	1	1	1
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420030	Barrio del Carmen	128			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420016	La Divina Providencia	126	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420019	El Palmar	45	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420017	San Isidro la Raya	134	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420003	Chiñón	293	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420008	Las Minas	281			OCSSA019675	C.S. Xinicueta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420039	Santa Cruz	200			OCSSA019675	C.S. Xinicueta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009		1		7	1,207	3		1	1	1	1
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470036	Santa Cruz Tutiahua	644	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470009	La Culebra	365			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	540	Villa de Tamazulápam del Progreso	205400008	Xatán	43			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	464	Santiago Ihuitián Plumas	204640002	La Mexicana	82			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	018	Concepción Buenavista	200180003	Río de las Palmas	42			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	151	San Francisco Teopan	201510002	Llano Grande	80			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA001125	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	321	San Pedro Nopala	203210002	Yosocuno	243			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA001125	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009		6		7	1,499			3		1	1
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340024	Los Zárates	548	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340022	Sección los Hernández	72			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340043	Sección los Roques	512			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340032	Colonia la Central	1,133			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340013	Camino Zacatal	669			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009		1		5	2,934			3		1	1
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710039	Cerro Liquidámbar	168	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710155	Rancho Meseta	59			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710129	Llano Nuevo de la Cruz	123			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710053	Agua Pared	102			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710157	Agua Canoa	39		OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710058	Agua Dulce	172		OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710055	Agua Caballo	97		OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710056	Agua Vista	102		OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710064	Piedra Ancha	95		OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009		1		9	957		3	1	1	1	1
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600002	La Ermita o Maninaltepec	212	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600008	La Carmelita	73			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050023	San Pedro Tres Arroyos	219			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050030	San Juan Evangelista	373			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050017	San Jorge el Porvenir	226			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050037	Santa Cecilia de Madero	347			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050022	San Miguel (La Paz)	246			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009		2		7	1,696			3	1	1	1
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690059	Cerro Viejo (Pino Suárez)	93	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000524	C.S.U. Huajuapán de León	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690063	Lázaro Cárdenas Copala	410			OCSSA000524	C.S.U. Huajuapán de León	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690010	Cruz Chiquita	259			OCSSA000524	C.S.U. Huajuapán de León	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690023	Río Metates	519			OCSSA000524	C.S.U. Huajuapán de León	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009		1		4	1,281	3	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770055	El Cocoyul	55	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770011	Lazo	110					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770091	El Sargento	31					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770003	El Anís	114					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770180	Guayabo	163					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770016	Nachihuí	120					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770002	Agua Fria	59					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770006	Candelaria la Estancia	230					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770020	Potrillo	189					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770044	La Yerbasantá	89					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770070	El Huazán	49					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770159	Barrio las Peñas	72					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009		1		12	1,281	3			1	1	
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	203970036	Agua Zarca	444	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	430	Santa María Tataltepec	204300001	Santa María Tataltepec	231					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880040	San Cosme de la Paz	157					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880009	Santiago el Mesón	122					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	392	Santa Lucía Monteverde	203920004	La Paz	248					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	133	San Esteban Atatlahuca	201330003	Independencia	478			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	269	San Miguel el Grande	202690009	Ignacio Zaragoza	516			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880043	Villa Alta (San Cosme la Paz)	118						
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009		6		8	2,314	3		1	1		
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690073	Santa Cruz Tilapa	357	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690040	Tierra Blanca	813			OCSSA020655	H.G. Putla Villa de Guerrero		
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690025	La Sabana	606			OCSSA020655	H.G. Putla Villa de Guerrero		
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009		1		3	1,776	3		1	1		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290004	Santiago el Jazmin	37	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290003	Coxcatepec	231			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290002	San Francisco de las Flores	162			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830002	Guadalupe la Libertad	140			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830004	Santiago Guadalupe	299			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	537	Silacayoápam	205370028	Barrio San Miguelito	492			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670009	San José el Huamúchil	154			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670002	Guadalupe Buenos Aires	90			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670006	San Pedro Cuaxoxocatlá	193			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009		4		9	1,798			3		1	1
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340014	Arroyo Grande	778	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340018	Camino de Ixcatlán	863			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340025	Agua de Olla	195			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320105	Vista Hermosa	672			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320034	El Mirador	388			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320011	Laguna Arroyo Grande	633			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340033	Desviación Cerro Quemado	69			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009		2		7	3,598	3		1	1		
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320099	Cacahuatal	434			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340019	Arroyo Espuma	929			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340007	Loma Naranja	565	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340026	Loma Cafetal	183			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340030	Arroyo Guaje	174			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009		2		5	2,285	3		1	1		
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340031	Arroyo Zapotillo	1,174			OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340011	Playa Chica	1,273	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340004	La Concha	326			OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009		1		3	2,775	3		1	1		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	292	San Pablo Cuatro Venados*	202920001	San Pablo Cuatro Venados*	1,388			OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	494	Santiago Tlaxoyaltepec*	204940004	Tierra Caliente*	139			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	263	San Miguel Coatlán*	202630001	San Miguel Coatlán*	3,483	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850005	La Conchuda*	529			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850028	Loma Bonita Loxicha*	304			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850001	San Agustín Loxicha*	2,266			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850002	El Aguacate*	223			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009		4		7	8,332	4		1	1		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	134	San Felipe Jalapa de Díaz*	201340001	San Felipe Jalapa de Díaz*	6,174	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	040	Huauatepec*	200400001	Huauatepec*				1,620				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	396	Santa María la Asunción*	203960001	Santa María la Asunción*				1,701				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	029	Eloxochitlán de Flores Magón*	200290006	Colonia las Flores*				103				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	406	Santa María Chilchotla*	204060047	San Martín de Porres*				390				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	322	San Pedro Ocopetatlillo*	203220001	San Pedro Ocopetatlillo*				884				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores*	200580001	Mazatlán Villa de Flores*				976				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	139	San Francisco Chapulapa*	201390001	San Francisco Chapulapa*				292				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007		8		8	12,140	4				1	1		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa María Teopoxco	204340006	Los Duraznos	154	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa María Teopoxco	204340004	Cinco Flores	129			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	545	Teotitlán de Flores Magón	205450006	Cerro Verde	122			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	431	Santa María Tecomavaca	204310002	Buena Vista	107			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	244	San Martín Toxpalan	202440006	Vista Hermosa	143			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	109	San Antonio Nanahuatípam	201090002	San Gabriel Casa Blanca	358			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011		5		6	1,013			3		1	1	1	1
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280012	Rinconada de San Diego	26	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150015	Pochotlillo	79			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150014	Agua de Guaje	66		OCSSA001871	C.S.San Ildelfonso Amatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280002	El Arrogante Justo Benítez	325		OCSSA001871	C.S.San Ildelfonso Amatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	211	San Juan Ozolotepec	202110005	San Bartolo Lapaguía	158		OCSSA001871	C.S.San Ildelfonso Amatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	424	Santa María Ozolotepec	204240039	Cerro de Hojas	12		OCSSA001871	C.S.San Ildelfonso Amatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Ildelfonso Amatlán	201540003	La Reforma	517		OCSSA001871	C.S.San Ildelfonso Amatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Ildelfonso Amatlán	201540002	Santo Domingo Amatlán	178		OCSSA001871	C.S.San Ildelfonso Amatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590014	San Miguel Yogovana	644		OCSSA001871	C.S.San Ildelfonso Amatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011		6		9	2,005		3	1	1	1
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	570	Zimatlán de Alvarez	205700008	Santa María Vigallo	835	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880009	La Guadalupe	144		OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	048	Magdalena Mixtepec	200480004	Santa Catalina Mixtepec	720		OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080044	La Plazuela	117		OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080048	Loma de Timbre	43		OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080047	Tierra Caliente	92		OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	273	San Miguel Peras	202730010	El Temascal	419		OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880010	La Cañada	197		OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011		5		8	2,567		3	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290003	<u>El Palo de Lima</u>	499	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290007	<u>El Súchil</u>	332			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770032	<u>San Felipe Zapotitlán</u>	172			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770124	<u>Las Cuevas</u>	34			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770129	<u>Río Peña</u>	17			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770108	<u>El Duraznillo</u>	21			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770123	<u>Las Trancas</u>	51			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770133	<u>San Juan Viejo</u>	46			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770131	<u>Las Juntas (El Puente)</u>	73			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770072	<u>El Nido</u>	31			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770014	<u>Llano Monte</u>	181			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290006	<u>Río Nube</u>	321			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011		2		12	1,778			3		1	1
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	171	San José Tenango	201710102	<u>Barrio San Jerónimo</u>	82	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060040	<u>La Chicharra</u>	71			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060057	<u>Cerro Potrero</u>	49			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060007	<u>Cerro Ocote</u>	78			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060026	<u>San Juan</u>	138			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060049	Amatlán de los Reyes	129		8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060071	Emiliano Zapata	60			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060025	San José Lindavista	177			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060011	Santa María Guadalupe	56			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060042	El Vergel	115			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060043	Villa Azueta	103			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011		2		11	1,058			3		1	1	1	1
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650005	Cuauhtémoc Guadalupe	407	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650040	El Palmar	111			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650038	Río Grande	35			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650044	La Compuerta	28			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650015	Las Cruces	48			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	066	Santiago Nilttepec	200660008	La Represa	31			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	143	San Francisco Ixhuatán	201430008	Cerro Grande	548			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	327	San Pedro Tapanatepec	203270045	Revolución Veinte de Noviembre	295			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250032	Colonia Buena Vista	98			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250002	Cabresteadá	194			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250003	Carlos Ramos	93			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250004	Coyotera	243			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012		5		12	2,131			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070027	Gustavo Díaz Ordaz	300	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070025	El Pipila	255		OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070079	La Palestina	190		OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070007	Monte Aguila	669		OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070044	Nuevo Centro	82		OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA014154	Caravana San Pedro Acatlán Grande Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	190	San Juan Cotzocón	201900008	Eva Sámano de López Mateos	27		OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	190	San Juan Cotzocón	201900037	La Estrella	145		OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013		2		7	1,668		3	1	1	1
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	364	Santa Catarina Juquila	203640092	La Guadalupe	31	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020005	El Corozal	52		OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530042	La Cruz	51		OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260052	El Carrizal	83		OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530074	Santo Niño	61		OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020002	Armenia	101		OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA004152	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020045	San Miguel	62		OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA004152	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	318	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	203180003	La Cañada	156		OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020684	H.B.C. Santos Reyes Nopala

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020073	Tierra Colorada	72			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020003	Cañada Río Oriente	151			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260095	Arroyo Piedra	88			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020016	La Reforma	66			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020022	La Asunción	42			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020030	H.B.C. Puerto Escondido
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014		5		13	1,016	3		1	1	1	1
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730065	Miguel Hidalgo Chichahuaxtla	94	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730056	La Cañada Tejocote	67			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730023	San Isidro de Morelos	349			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	240	San Martín Itunyoso	202400002	La Concepción	242			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtahuaca	204690009	Concepción Carrizal	841			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013		3		5	1,593	3		1	1	1	1
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860085	Templo Viejo	157	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860008	El Cucharal	333			OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860021	Santa María Tlapanalquiahuitl	273			OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860013	Piedra Grande	961			OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013		1		4	1,724	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090015	Piedra del Sol	871	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	085	San Agustín Loxicha	200850004	Cerro Cantor	666		OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090016	Cerro San Antonio	145		OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090032	Cerro Campana Alto	78		OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090027	Macahuitera	663		OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090004	Cerro Campana	631		OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090020	Piedra del Descanso	59		OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013		2		7	3,113			1	1	1
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	439	Santa María Tonameca	204390096	Yerba Santa	278	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001936	C.S. San Jeronimo Tecoatl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	439	Santa María Tonameca	204390130	Agua Dulce	97		OCSSA001936	C.S. San Jeronimo Tecoatl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090012	Yerba Santa	674		OCSSA001936	C.S. San Jeronimo Tecoatl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090006	Las Cuevas	614		OCSSA001936	C.S. San Jeronimo Tecoatl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013		2		4	1,663		1	1	1	1
61	61	61		104		457	93,464		33	33	29	29

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica

No. de atenciones curativas de odontología
No. de atenciones preventivas de odontología

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	6	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	6	\$1,117,715.10
							\$1,437,539.70

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	40	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$4,126,929.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	40	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$3,444,830.40
							\$7,571,760.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	14	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$1,444,425.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	14	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$1,205,690.64
							\$2,650,116.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$795,144.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$515,866.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$430,603.80
							\$1,741,614.00

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$696,645.60

TOTAL

\$14,097,675.30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,767,075.30 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Héctor González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.